



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDS/CM.

Samugari, 20 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 18 de marzo del 2023, la Carta Múltiple N° 001-2023-REMARA/P de 17.03.2023, con relación de la invitación al Encuentro de Mujeres Autoridades Electas de la Región Ayacucho, a desarrollarse el 31 de marzo del 2023, en la ciudad de Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2023-REMARA/P de 17.03.2023 la Presidenta de REMARA, hace la invitación al Encuentro de Mujeres Autoridades Electas de la Región Ayacucho, a desarrollarse el 31 de marzo del 2023, en la ciudad de Huamanga – Ayacucho, para elegir a la nueva Junta Directiva de REMARA 2023. En tal sentido brindar las facilidades del caso a las regidoras: Karina Curo Molina, Ana Melisa López Mendoza y Maritza Chilengano Lapa, para que participen en la citada actividad;

Que, el Art. 39° de la Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores entre otras atribuciones el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como desempeñar por delegación las atribuciones políticas al alcalde. Asimismo, les corresponde participar en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal y mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, el numeral 11 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecieron los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, entre dichos funcionarios públicos se encuentran los regidores, los mismos que son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, conforme a la clasificación prevista en normas





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



como el numeral 1 del artículo 4° de la ley N° 28175 – Ley marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, en el caso de los regidores, les corresponde hacer uso de viáticos en comisión de servicios cuando se desplacen fuera de la jurisdicción municipal, en tanto lo hagan en el ejercicio de sus funciones o en representación política de alcalde;

Que, en su condición de funcionarios públicos por elección popular, directa y universal las municipalidades otorgan viáticos a los regidores, teniendo en cuenta las disposiciones del mencionado Decreto Supremo N° 007-2013 -EF y lo relacionado al respecto en su normativa interna:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo lo del Decreto Supremo N° 007-2013-EF deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad- alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR ausentarse del Distrito de Samugari, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Distrital de Samugari, a las señoras regidoras: Karina Curo Molina, Ana Melisa López Mendoza y Maritza Chilengano Lapa, para participar en el **Encuentro de Mujeres Autoridades Electas de la Región Ayacucho**, organizado por la Red de Mujeres Autoridades de Ayacucho REMARA, que se llevará a cabo el día 31 de marzo del 2023, en la ciudad de Huamanga – Ayacucho.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con presupuestar y otorgar los gastos que irrogue dicho viaje, afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente y con escala establecida para dicho fin.

Artículo Tercero. - Dentro de los diez días hábiles posteriores a su retomo, las Señoras Regidoras, cuyo viaje se autoriza en el presente acuerdo, deberán presentar a la Municipalidad Distrital de Samugari, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el Encuentro de Mujeres Autoridades Electas de la Región Ayacucho. Asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas. de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la Autoridad interesada, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Samugari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCO/ghm
Distribución

- GM
- CPP
- Regidor (3)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE